



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 261

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación"

El Vicerrector Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: **"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) *Por necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 216 del 15 de julio de 2019 expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló: **"Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2018-2019, del 27 de julio al 10 de agosto de 2019 inclusive, a los docentes DEVIA CASTILLO BEATRIZ OFELIA, FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL, GARCIA GARCIA ALEXANDER, SALAMANCA BERNAL JULIAN ANDRES, del 27 de julio al 10 de agosto de 2019 inclusive."**

Que en el artículo 7° de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2019-2020, a la docente **ARIZA HERNANDEZ NOHORA PATRICIA**, del 27 de julio al 10 de agosto de 2019 inclusive.

Que, por necesidades del servicio descritas en el calendario 31 de julio de 2019, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias y Educación con Visto Bueno del Vicerrector Académico, se hace necesario interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del 1 de agosto de 2019, al docente **FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL**.

Que, el Consejo Académico de la Universidad, mediante Resolución N.062 del 23 de julio de 2019, en su artículo 1° ordenó a la División de Recursos Humanos la interrupción del disfrute de vacaciones a unos docentes de carrera a quienes se les aprobó el disfrute de año sabático, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N.007 del 12 de julio de 2005, a partir del 5 de agosto de 2019.

Que revisado y verificado el requerimiento se hace necesario la interrupción de las vacaciones concedidas a los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación, **ARIZA HERNANDEZ NOHORA PATRICIA, DEVIA CASTILLO BEATRIZ OFELIA, GARCIA GARCIA ALEXANDER SALAMANCA BERNAL JULIAN ANDRES**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 261

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación"

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución No.216 del 15 de julio de 2019, artículo 3º, a partir del 5 de agosto del presente año, a los docentes relacionados a continuación, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días calendario del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

DEVIA CASTILLO BEATRIZ OFELIA
GARCIA GARCIA ALEXANDER
SALAMANCA BERNAL JULIAN ANDRES

ARTICULO 2º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución No.216 del 15 de julio de 2019, artículo 3º, a partir del 1 de agosto del presente año, al docente **FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL**, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: Los demás términos establecidos en la Resolución No. N. 216 del 15 de julio de 2019, continúan vigentes.

ARTICULO 3º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución No.216 del 15 de julio de 2019, artículo 7º, a partir del 5 de agosto del presente año, a la docente **ARIZA HERNANDEZ NOHORA PATRICIA**, quedando pendientes por disfrutar cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, el presente acto administrativo a los docentes.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2019

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		1-08-2019
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		1-08-2019
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		